



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio
Civil

COMUNICADO N° 002-2011-SERVIR/TSC

Sobre la competencia de la Segunda Sala del Tribunal del Servicio Civil

El Tribunal del Servicio Civil (TSC) hace de conocimiento de los impugnantes y de las entidades integrantes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 90-2010-SERVIR/PE se ha dispuesto que la Segunda Sala del TSC sea competente para conocer recursos de apelación contra actos u omisiones de las entidades del Gobierno Nacional.

En atención al considerable número de recursos de apelación provenientes de tales entidades que ingresaron a la Primera Sala del TSC durante el año 2010 y la necesidad urgente de brindar atención oportuna, eficaz y ajustada a derecho a las controversias planteadas, se ha previsto otorgar también esta competencia a la Segunda Sala del TSC.

En tal sentido, se solicita a los gobiernos regionales, a los gobiernos locales y a los organismos bajo su dependencia abstenerse de remitir al TSC los recursos de apelación interpuestos contra las decisiones que emitan en las materias de su competencia, hasta que no se disponga la ampliación de la competencia del TSC para conocer estos casos.

Finalmente, se señala que la entrada en funciones de la Segunda Sala del TSC se fijará con la publicación de una Resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil emitida para tal efecto.

Lima, 21 de febrero de 2011

SECRETARÍA TÉCNICA
TRIBUNAL DEL SERVICIO CIVIL

605972-1